

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de junio de 2016.

RESOLUCIÓN AGT N° 98 /2016

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, Resolución CAGyMJ N° 60/2015, la Resolución AGT N° 582/2015, el Expediente Administrativo MPT0026 N° 9/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando asimismo, en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095, y su modificatoria N° 4.764, estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que, mediante Resolución CAGyMJ N° 60/12015, se aprobó y adjudicó la Licitación Pública N° 17/15, destinada a la locación y mantenimiento de fotocopiadoras destinadas al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramitó mediante Expediente CM DCC N° 144/15-0.

Que, en virtud de ello, el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, requiere al Consejo de la Magistratura la ampliación de dicho proceso, y

Magdalena Beatriz Gravano  
Asesoría General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

mediante Nota AGT N° 458/16, la Secretaria General de Coordinación Administrativa de este Ministerio, remite el detalle de equipos fotocopiadores para distintas para las distintas áreas del Ministerio, de acuerdo a los renglones adjudicados oportunamente.

Que la Dirección General de Compras y Contracciones del Consejo de la Magistratura, informa que en el marco de la ampliación contractual, requiere que las distintas ramas, efectúen la afectación presupuestaria de acuerdo al criterio de afectación presupuestaria elaborado para el presente proceso.

Que en este orden de ideas, toma intervención el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, informando que los servicios adjudicados cumplen con lo requerido por este Organismo.

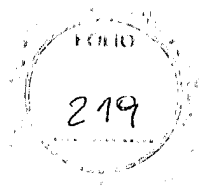
Que teniendo en cuenta los montos informados en el cuadro de afectación presupuestaria, y lo manifestado precedentemente, el monto de la ampliación correspondiente a este Ministerio Público Tutelar asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 1.936.605,00.-), por el plazo de quince (15) meses.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, efectuando la afectación preventiva correspondiente al ejercicio 2016, e informando que los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903, según texto Ley 4.891, en su artículo 21 establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2° dispone que es atribución de la Asesoría General Tutelar "(...) realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)".

Que razones de orden administrativo, aprovechamiento de recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores, en razón del volumen de las compras, aconsejan encarar tales procedimientos de compras y contrataciones en conjunto.

Que en otro orden de ideas, la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, remitió al Departamento de Compras y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar ([dcc-mpt@jusbaire.gov.ar](mailto:dcc-mpt@jusbaire.gov.ar)), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital (llamado, adjudicación, orden de compra, etc.), a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice la participación de este Ministerio en el procedimiento señalado precedentemente.

Que mediante Resolución AGT 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General, Dr. Yael Bendel, se designa a la suscripta, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1903, texto según Ley N°4891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1903, según texto Ley 4.891, y la Resolución AGT N° 582/2015,

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la participación del Ministerio Público Tutelar en la Licitación Pública N° 17/15, para la locación y mantenimiento de fotocopiadoras destinadas a este Ministerio Público Tutelar, que tramita a través del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Expediente CM DCC N° 144/15-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 1.936.605,00.-) IVA incluido, y por el plazo de quince (15) meses.

Artículo 2.- Aprobar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$

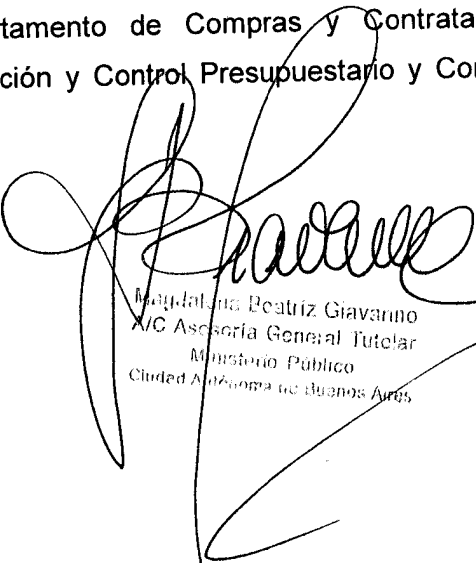


Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

645.535,00.-) para el Ejercicio 2016, y con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y c), del Anexo I del Decreto N° 10/GCBA/2016, para el Ejercicio 2017.

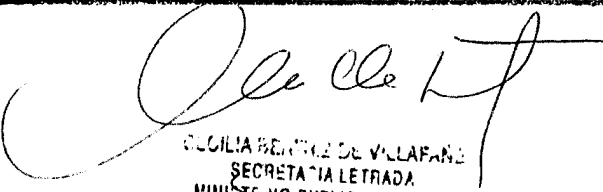
Artículo 3.- Instruir a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, a efectuar la readecuación presupuestaria de acuerdo al monto total estipulado en el Artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo a la afectación definitiva.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, para la comunicación al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



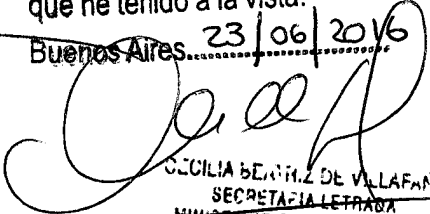
Magdalena Beatriz Giavanno  
A/C Asesoría General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG. N° 98/16 T° XVII F° 218-219 FECHA 23-06-16



CECILIA BENÍTEZ DE VILLAFANE  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Certifico: que las presentes...  
copias son fieles de su original  
que he tenido a la vista.  
Buenos Aires, 23/06/2016



CECILIA BENÍTEZ DE VILLAFANE  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES